

2023

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU) DE CUBA. INFORME SOMBRA

# EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA



Elaborado y presentado por:





El siguiente documento presenta una síntesis sobre el desempeño del Estado de Cuba en relación a la implementación de los compromisos asumidos en el marco de la Evaluación Periódica Universal (EPU) del año 2018 en materia de libertad de expresión, asociación, reunión pacífica y acceso a la información pública.

Asimismo, se acompañan algunas recomendaciones de cara a la próxima Evaluación a Cuba, en noviembre de 2023.

### Sobre el Derecho a la Libertad de Expresión:

- La incorporación, en la **nueva Constitución de 2019, del artículo 54**, que establece que “el Estado reconoce, respeta y garantiza a las personas la libertad de pensamiento, conciencia y expresión”, y agrega que “ la objeción de conciencia no puede invocarse con el propósito de evadir el cumplimiento de la ley o impedir a otro su cumplimiento o el ejercicio de sus derechos” ; y del **artículo 32, inciso h**, que sostiene que “se promueve la libertad de creación artística en todas sus formas de expresión, conforme a los principios humanistas en que se sustenta la política cultural del Estado y los valores de la sociedad socialista”. Además de registrar una ausencia en la reglamentación de este derecho, en el transcurso de estos últimos años pudimos identificar la persistencia y el agravamiento de situaciones de represión, hostigamiento, allanamiento, detenciones arbitrarias, vinculadas al ejercicio efectivo de la libertad de expresión en diferentes ámbitos de la vida social en Cuba
- La publicación del **Decreto N°349** en abril de 2018 el cual establece serias restricciones y sanciones a la producción y difusión artística, agravando de esta forma la censura y la persecución de artistas en Cuba.
- La publicación del **Decreto N°370** en julio de 2019, que establece sanciones a la libre distribución de información a través de internet.
- La sanción de un **paquete de medidas que actualizan el marco jurídico en materia de telecomunicaciones**, habilitando una mayor censura, represión y hostigamiento a la prensa independiente del país.
- **La aprobación de un nuevo Código Penal** que supone un grave retroceso en materia de libertad de expresión puesto que tipifica como delito el financiamiento extranjero a periodistas y medios informativos locales y recrudescen la criminalización de delitos como el desacato y los desórdenes públicos que han sido consuetudinariamente utilizados para criminalizar la libertad de expresión en el país.

## Sobre el Derecho a la Libertad de Asociación y Reunión Pacífica:

- La recurrencia y el agravamiento de **situaciones de represión y censura** que atentan seriamente contra el Derecho a la Libre Asociación y Reunión Pacífica.
- La sanción de un nuevo **Código Penal que restringe y criminaliza la promoción y/o participación en asociaciones civiles** que no se encuentren inscritas en los registros legales autorizados por el Gobierno de Cuba, situación que representa un grave atentado contra el Derecho a la Libre Asociación.
- La vigencia de la antigua Ley de Asociaciones, que impide la creación de nuevas organizaciones cuyas actividades ya estén siendo realizadas por otra organización previa, consolidando así un modelo de asociacionismo que niega la diversidad y promueve el monopolio.

## Sobre el Derecho al Acceso a la Información Pública:

- **La incorporación del artículo 53 en la nueva Constitución de la República de Cuba del año 2019<sup>1</sup>**, que establece que “todas las personas tienen derecho a solicitar y recibir del Estado información veraz, objetiva y oportuna, y a acceder a la que se genere en los órganos del Estado y entidades, conforme a las regulaciones establecidas”. Si bien celebramos la incorporación del mismo, no hemos podido comprobar aún avances concretos en la implementación de los arreglos institucionales necesarios para el goce efectivo de este derecho.
- **La exclusión del tratamiento de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información** en el marco de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a pesar de haber sido incluida en el cronograma legislativo 2020-2022 (prevista originalmente para ser debatida en julio de 2021).
- La sanción (30 de julio de 2020) del **Decreto Ley 6 “Del Sistema de Información del Gobierno” y su Decreto Reglamentario N°9<sup>2</sup>**, que establecen un marco regulatorio para la recolección, producción y difusión de datos e información estadística en el país. Este decreto resulta a todas luces insuficiente como normativa de acceso a la información pública y no cumple con los estándares internacionales básicos en la materia.
- A pesar de haber experimentado un incremento en los niveles de conectividad y acceso a internet, que pasó de unos 6.470.000 usuarios conectados a finales de 2018, a unos 7.100.000 a comienzos de 2020, representando casi un 63% de la población total del país<sup>3</sup>, los **costos para acceder a internet se mantienen entre los más elevados del mundo.**

1 Nueva Constitución de la República de Cuba, proclamada el 10 de abril de 2019.

2 Decreto Ley 6/2020 y Decreto 9/2020, publicados en la Gaceta Oficial N°54 Ordinaria del 30 de julio 2020.

3 Datos del Informe Global Digital 2020, sintetizados en esta nota del portal oficialista Cubadebate, “Informe Global Digital 2020: Cuba por primera vez por encima de la media mundial de penetración de internet”, del 5 de febrero de 2020.

**A pesar de los compromisos asumidos en el marco de la EPU 2018, el Estado cubano exhibió más retrocesos que avances en relación a los derechos de libertad de expresión, acceso a la información y manifestación y reunión pacífica.**

Tal como muestra este reporte, muchos de los hechos que podrían considerarse, en una primera mirada, avances en la implementación de los compromisos mencionados a lo largo de este informe, no constituyen desarrollos efectivos en las materias señaladas pues acarrean aún una serie problemáticas asociadas a la reglamentación, contradicciones jurídicas, y lo más importante, un conjunto de prácticas que refuerzan el desapego a estos derechos.

De cara a una nueva edición de la Evaluación Periódica Universal, a realizarse en el mes de noviembre de 2023, esperamos que las recomendaciones postuladas a lo largo de este trabajo promuevan la concientización de todos aquellos actores que participan del proceso de examen y exhorten al Estado de Cuba a reconocer el estado actual de situación y realizar las modificaciones y ajustes (principalmente estructurales) necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos en las materias señaladas por en el marco de la EPU 2018.

A pesar de un contexto mundial crítico, en que los Estados se encuentran inmersos en la resolución de un sinnúmero de problemáticas vinculadas a los efectos que dejó la pandemia del Covid-19, y los impactos humanos y económicos que está generando la Guerra entre Rusia y Ucrania, nos parece fundamental seguir insistiendo en la importancia que tiene la exigencia internacional del respeto a los derechos humanos, así como en los mecanismos y herramientas dispuestas para promover y garantizar su goce alrededor del mundo. En este sentido, solicitamos a la comunidad internacional que refuerce sus recomendaciones al Gobierno de Cuba para que avance de forma completa con los compromisos que asumió oportunamente en el marco de la EPU 2018. Concretamente:

- **Consideramos urgente que el Gobierno cubano cese la represión, la censura y el hostigamiento a los miembros de la sociedad civil que intentan ejercer su derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica.**
- **Exigimos que derogue las normativas que restringen el ejercicio de la libertad de expresión y aquellas que habilitan la represión y la censura, tales como los Decretos 349, Decreto-Ley 370, y el nuevo Código Penal, entre otras.**
- **Creemos necesario que se sancione una Ley de Acceso a la Información de acuerdo a los estándares internacionales y que la misma contemple la implementación previa de mecanismos de consulta y participación ciudadana.**
- **Solicitamos que se garantice en el país la libre asociación en términos amplios, sin la intervención del Estado en la constitución de nuevas asociaciones o en el ejercicio de sus actividades, y que se sancione una nueva ley que respete los estándares y buenas prácticas internacionales en la materia.**

Escanea el código y accede al informe completo:

